



Aprobación de informes preliminares
PEOR-CPJ-03-2022

Acta número 003 – Aprobación de informes preliminares

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia: PEOR-CPJ-03-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Luis Adriano Taveras Marte**, consejero sustituto de los jueces de Primera Instancia y sus equivalentes, en función de presidente del Comité, designado mediante acta número 09-2022, del Consejo del Poder Judicial, de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial mediante oficio DGACJ núm. 020-2022, de fecha tres (03) de enero de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn T. Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta el oficio DL-144 de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, sin voto); para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en fecha trece (13) de abril de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la contratación de servicios profesionales en materia de seguridad social del Poder Judicial, de referencia núm.: PEOR-CPJ-03-2022.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación de la oferta técnica, elaborado por los peritos técnicos designados, las señoras: **Ingrid M. Pimentel S.**, encargada y **Liana P. Feliz Galán**, analista I, ambas pertenecientes a la Gerencia de Registro, Nómina y Seguridad Social del Consejo del Poder Judicial, de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la contratación de servicios profesionales en materia de seguridad social del Poder Judicial, de referencia núm.: PEOR-CPJ-03-2022.



Aprobación de informes preliminares
PEOR-CPJ-03-2022

POR CUANTO: En fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), mediante resolución de inicio de expediente número 001, el Comité de Compras y Licitaciones en el marco del procedimiento para la contratación de servicios profesionales en materia de seguridad social del Poder Judicial, de referencia núm. PEOR-CPJ-03-2022, decidió lo siguiente: autorizar el procedimiento de excepción por obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos para la contratación de servicios profesionales en materia de seguridad social del Poder Judicial; aprobar el documento contentivo de las especificaciones técnicas, elaboradas por la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial, de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022); y los términos de referencia, elaborados por la Gerencia de Compras del Poder Judicial, de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022); designar a las señoras **Ingrid M. Pimentel S.**, encargada; y **Liana P. Feliz Galán**, analista I ambas pertenecientes a la Gerencia de Registro, Nómina y Seguridad Social del Consejo del Poder Judicial, como peritos para evaluar las propuestas técnicas y económicas del presente proceso; ordenar a la Gerencia de Compras la publicación de la convocatoria, certificación de disponibilidad financiera, informe de justificación del uso de excepción y los términos de referencia del presente procedimiento, en el portal de transparencia del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do, así como a cursar la invitación a la licenciada Leymi Virginia Lora Córdova.

POR CUANTO: En fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial procedió a publicar la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional (www.poderjudicial.gob.do) y a remitir, vía correo electrónico, la invitación a participar al oferente Leymi Virginia Lora Córdova.

POR CUANTO: En fecha siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Licitaciones autorizó una enmienda al cronograma de actividades a partir de la recepción de ofertas del procedimiento de excepción por obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos para la contratación de servicios profesionales en materia de seguridad social del Poder Judicial, de referencia núm. PEOR-CPJ-03-2022.

POR CUANTO: En fecha doce (12) de abril de dos mil veintidós (2022), de conformidad con lo establecido en la enmienda al cronograma del proceso, se realizó la recepción y apertura de las ofertas técnica “sobre A” y económica “sobre B”, ante la licenciada Nael Bourtokan Sahoury, notaria pública de las del número del Distrito Nacional, matrícula del Colegio de Notarios número seis nueve cuatro cero (6940), quien instrumentó el acto notarial de esa misma fecha, en donde consta que fueron recibidas las ofertas técnica y económica del oferente Leymi Virginia Lora Córdova.

POR CUANTO: En fecha trece (13) de abril de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial emitió el informe preliminar de evaluación de credenciales, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, como se detalla a continuación:

Aprobación de informes preliminares
PEOR-CPJ-03-2022

Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar	Criterio	Medio de Verificación	Ofertas Evaluadas	
			LEYMI VIRGINIA LORA CORDOVA	
			Evaluación	Comentario
Formulario de información sobre el oferente	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple	Pág. 25
Formulario de presentación de oferta			Cumple	Pág. 27
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado			Cumple	Pág. 29 y ver carpeta de documentación verificada
Copia de cedula de identidad y electoral			Cumple	Pág. 2
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el Oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).			Cumple	Pág. 4 y ver carpeta de documentación verificada
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamentos de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.			Cumple	Pág. 6
Presentar cinco (5) certificaciones de trabajos similares recibidos conforme, que demuestren cumplimiento.			No cumple	Presentó 4 certificaciones de 5 ver Págs. 18, 19, 20, 22

POR CUANTO: De acuerdo al precitado informe preliminar de evaluación de credenciales la oferente Leymi Virginia Lora Córdova deberá ser notificada a los fines de que subsane los siguientes aspectos que son calidades habilitantes y por tanto, son de naturaleza subsanable: presentar cinco (5) certificaciones de trabajos similares recibidos conforme, que demuestren cumplimiento, debido a que la misma solo presentó cuatro (4).

POR CUANTO: En fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022), los peritos técnicos designados, las señoras **Ingrid M. Pimentel S.**, encargada; y **Liana P. Feliz Galán**, analista I ambas pertenecientes a la Gerencia de Registro, Nómina y Seguridad Social del Consejo del Poder Judicial, emitieron el informe pericial de evaluación técnica preliminar; el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta en los terminos siguientes:

Aprobación de informes preliminares
PEOR-CPJ-03-2022

Bienes requeridos por la institución			
Items	Descripción/o ficha técnica	cumple/ no cumple	Comentario
1	Conforme a las especificaciones técnicas	Cumple	
2	Curriculum Vitae con las constancias de su formación, específicamente en materia de seguridad social	No cumple	No se observan constancias de estudios en materia de seguridad social
3	Experiencia laboral en materia de seguridad social: la consultora deberá demostrar experiencia previa en servicios de seguridad social de los últimos dos (2) años, mediante dos (2) certificaciones mínimas de recepción conforme a los servicios similares	Cumple	

POR CUANTO: Conforme al precitado informe de evaluación técnica la oferente Leymi Virginia Lora Córdova deberá ser notificada a los fines de que subsane los siguientes aspectos que son calidades habilitantes y por tanto, son de naturaleza subsanable: constancias de estudios de en materia de seguridad social.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece que la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.

CONSIDERANDO: El artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), establece lo siguiente: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta (...)”*.

CONSIDERANDO: El numeral 7 del artículo 9 de la Resolución núm. 007/2019 que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece como función del Comité de Compras y Licitaciones: *“Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras, y contrataciones de bienes, obras y servicios, dentro de los límites fijados por este Reglamento”*.



Aprobación de informes preliminares
PEOR-CPJ-03-2022

CONSIDERANDO: Que el artículo 48 de la Resolución núm. 007/2019 que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, señala que: *“Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del precitado reglamento, plantea lo siguiente: *“La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante”*.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución número 007/2019 que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTOS: Los términos de referencia de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La resolución de inicio de expediente número 001, de fecha de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La publicación de la convocatoria de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La invitación a participar remitida vía correo electrónico al oferente, de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).



Aprobación de informes preliminares
PEOR-CPJ-03-2022

VISTO: El acto notarial sobre la recepción y apertura de las ofertas técnica “sobre A” y económica “sobre B” instrumentado por la licenciada Nael Bourtokan Sahoury, de fecha doce (12) de abril de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe preliminar de evaluación de credenciales de la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe preliminar de evaluación de la oferta técnica elaborado por los peritos técnicos designados, las señoras **Ingrid M. Pimentel S.**, encargada; y **Liana P. Feliz Galán**, analista I ambas pertenecientes a la Gerencia de Registro, Nómina y Seguridad Social del Consejo del Poder Judicial, en fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

APRUEBA el informe preliminar de evaluación de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial en fecha trece (13) de abril de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la contratación de servicios profesionales en materia de seguridad social del Poder Judicial, de referencia núm.: PEOR-CPJ-03-2022.

Resolución número dos (2):

APRUEBA el informe preliminar de evaluación de la oferta técnica, elaborado por los peritos técnicos designados las señoras **Ingrid M. Pimentel S.**, encargada; y **Liana P. Feliz Galán**, analista I ambas pertenecientes a la Gerencia de Registro, Nómina y Seguridad Social del Consejo del Poder Judicial, de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la contratación de servicios profesionales en materia de seguridad social del Poder Judicial, de referencia núm.: PEOR-CPJ-03-2022.

Resolución número tres (3):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación al oferente de los documentos de naturaleza subsanable, de acuerdo con lo indicado en el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintidós (2022) y conforme a lo señalado en el informe de evaluación de la oferta técnica, elaborado por los peritos técnicos designados en fecha dieciocho (18)



Aprobación de informes preliminares
PEOR-CPJ-03-2022

de abril de dos mil veintidós (2022); en el marco del procedimiento para la contratación de servicios profesionales en materia de seguridad social del Poder Judicial, de referencia núm.: PEOR-CPJ-03-2022.

Resolución número cuatro (4):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación de la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: Luis Adriano Taveras Marte, consejero sustituto de los jueces de primera instancia y sus equivalentes, presidente del comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial mediante oficio DGACJ núm. 020-2022, de fecha tres (03) de enero de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Sheilyn T. Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, como secretaria con voz, pero sin voto.